



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 1049-2018-A/MPP
San Miguel de Piura, 3 de diciembre de 2018.**

Visto, el Informe N° 1555-2018-PPM/MPP, de fecha 08 de noviembre de 2018, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía N° 099-2018-A/MPP de fecha 26 de enero de 2018, resuelve en su Artículo Primero, lo siguiente:

“ **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Oficina de Personal proceda a la nivelación de la remuneración del actor don **JAVIER PORTOCARRERO FIESTAS** en forma similar a su comparativo don Senencio García Ruiz en S/ 2,291.68; soles mensuales.”;

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante su Informe del Visto, comunica que el Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura requiere en su Resolución N° 33 de fecha 10 de octubre de 2018 que la demandada Municipalidad Provincial de Piura, cumpla entro del plazo de diez días con la nivelación de la remuneración de la demandante, conforme se ha dispuesto, en base a lo que percibe su homólogo Senencio García Ruiz;

Que, ahora bien, la Oficina de Personal mediante su Informe N° 1439-2018-OPER/MPP de fecha 15 de noviembre del 2018, informa que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional en el presente proceso laboral, recomienda se emita la respectiva resolución de alcaldía, donde se rectifique el monto de la nivelación de la remuneración del actor a S/ 2,611.36 soles en el mes de 30 días y de S/ 2,689.18 soles en el mes de 31 días;

Que, por lo expuesto y a lo informado por las áreas antes indicadas, se hace necesario se expida el acto administrativo rectificando la referida Resolución de Alcaldía N°099-2018-A/MPP de fecha 26 de enero de 2018, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el A quo; teniendo en cuenta lo prescrito por el Art. 139° Inc. 2) de la Constitución Política del Estado y al Art 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 1939-2018-GAJ/MPP de fecha 22 de noviembre del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a los Proveído de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 15 y 19 de noviembre del 2018; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 099-2018-A/MPP de fecha 26 de enero de 2018; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Personal proceda a la nivelación de la remuneración del actor don **JAVIER PORTOCARRERO FIESTAS** en forma similar a su comparativo don Senecio García Ruiz en S/ 2,611.36 soles en el mes de 30 días y de S/ 2,689.18 soles en el mes de 31 días”.

Subsistiendo en todo lo demás.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martín

Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE

